

Dolavon, Chubut, 27 de febrero de 2.025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1195/2024 - Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon, para el Período Fiscal 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 1195/2024, se establecieron los tributos a percibir por la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2025;

Que, en el Capítulo IV- Artículo 10° de la misma, se fijan en módulos generales, los valores a percibir en concepto de Tasa al Comercio y a la Industria;

Que, la actividad comercial de “Chacinados” es una de las que se desarrolla en la localidad y al momento se encuentra sin una regulación expresa dentro de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que, la inclusión de la actividad de chacinados, permitirá una regulación más clara y ordenada, estableciendo un marco fiscal adecuado para los comercios que desarrollan esta actividad;

Que, por lo expresado, y siendo facultad de este Cuerpo Legislativo, se acuerda la modificación de los siguientes ítems en la Ordenanza General Impositiva;

POR ELLO:

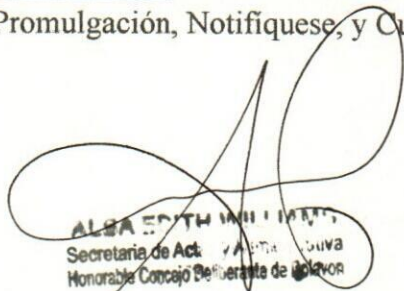
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

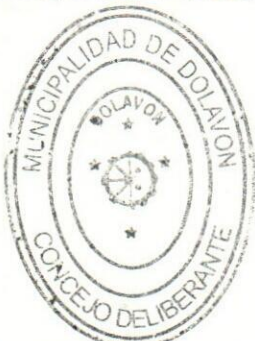
- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: AGRÉGUENSE como Inciso 26, dentro del apartado “INDUSTRIALIZACIÓN” del ARTÍCULO 10° - CAPÍTULO IV “TASA AL COMERCIO Y A LAS INDUSTRIA” de la **ORDENANZA N° 1195/2024**, el siguiente ítem: -----

“26- Chacinados..... 5.000”

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA ESTHER MUJICA
Secretaria de Act. y Asesoría Jurídica
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1214/2025.-

---Dada en la 2ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 26 días del mes de febrero del año 2.025.-----

---ACTA N° 1.096.-----

Dolavon, (Ch), 28 de FEBRERO de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AGREGAR inciso 26 a la ordenanza N° 1195/2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1214/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1214/2025 sancionada en la 2° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 26 días del mes de febrero del año 2025, Acta N° 1.096.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°373/2025




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	07	03	2025
SALIDA	Hora: 13:00		Página: 1-1